



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 8-0004-CPR20
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”
“COMPRA Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO”
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2020-00828224- -CAT-DA#SPC**

<u>UNIDAD SOLICITANTE:</u>	SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
<u>OBJETO DEL LLAMADO:</u>	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SER DESTINADOS AL AREA SANIDAD DE LA INSTITUCION
<u>AUTORIZADO POR:</u>	DISPOSICION D.A. S.P.P. N° 149/2020
<u>PRESUPUESTO OFICIAL:</u>	PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.196.975,00) LAS OFERTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA (COMP.AR) http://www.cgp-catamarca.gob.ar/ HASTA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 A HORAS DIEZ (10:00)
<u>FECHA DE APERTURA:</u>	DIA: 10 DE DICIEMBRE DE 2020 A HORAS: 10:00
<u>CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:</u>	LOS PLIEGOS DEBEN SER DESCARGADOS DE LA PAGINA DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA http://www.cgp-catamarca.gob.ar/ , http://comprar.catamarca.gob.ar INFORMES Y CONSULTAS AL CORREO ELECTRÓNICO: finanzas_spp@hotmail.com

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONCURSO DE PRECIOS N° 8-0004-CPR20

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA DETERMINADA

EXPEDIENTE: EX-2020-00828224- -CAT-DA#SPC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

UNIDAD SOLICITANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD EJECUTORA SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 8

CUIT S.A.F. N°: 30-710651236-6

DOMICILIO FÍSICO U.L.: Colonia del Valle Dpto. Capayán, CP 4724

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.L.: finanzas_spp@hotmail.com

ARTICULO 1°: La presente Contratación se regirá por las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatoria Decreto Acuerdo 1573/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT- CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS

OFERTAS

ARTICULO 2º: Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de la provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “COMPR.AR” (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado “**Confirmada**” debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 “Confirmación e ingresar oferta”.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD SOLICITANTE en la fecha y hora establecidas para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.



Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Item	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas: 2 Total Ofertado: 350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario Proveedor1
Clave

[Paso Anterior](#)

[Guardar](#)

[Confirmar Ingreso de Oferta](#)

[Eliminar Oferta](#)

La presentación de oferta de un proveedor no inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Por lo tanto, para ser pre adjudicado el oferente debe estar en calidad de **INSCRIPTO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla finanzas_spp@hotmail.com, no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial institucional o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí - párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 3º: La presente Contratación tiene por objeto la adquisición de medicamentos para ser destinada al Área Sanidad de la Institución., según el ANEXO I del presente pliego y detalles cargados al PROCESO 8-0004-CPR20, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>-.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.196.975,00).**

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 5º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial en la fecha, hora y lugar que se indique.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

Información del Renglón

Alternativa: 1

(*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de Ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70 \$	350.000,00

* Especificaciones
Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
Imagen	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	

Anexos Ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

[Cerrar](#)

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el **10 DE DICIEMBRE DE 2.020 A HORAS 10:00** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 6º: Las propuestas que se confirmen por el sistema COMPR.AR, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Expresar sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas
- b) Cédula fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente donde se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente Contratación expedido por la Administración General de Rentas de la Provincia para contribuyentes locales. Para Contribuyentes no locales, constancia de Convenio Multilateral en la que se acredite la inscripción en actividad objeto de la presente Contratación.
- c) Constancia vigente en original o copia certificada, de la inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos-A.F.I.P.
- d) Constituir domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que surjan de la presente contratación. Y establecer domicilio especial electrónico para idénticos efectos.
- e) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- f) Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 deberán presentar Certificados emitidos por: la Dirección Provincial de Comercio y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

- g) Deberá especificar: Marca, Forma de Presentación, Número de Certificado de A.N.M.A.T. Vigente de los medicamentos a cotizar y Director Técnico (especificando Matricula), en caso de corresponder.
- h) Sellado Provincial por cada foja de actuación, el que será de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50), conforme lo establecido en los artículos 25° y 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5638 –vigente en el Ejercicio Fiscal 2020, el que solo será exigible, en el caso de ser necesaria o solicitarse la presentación de documentación en soporte papel.
- i) Sellado Provincial de la propuesta en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para Concurso de Precios del CERO CINCUENTA POR MIL (0,50 %) calculado sobre el Monto del Presupuesto Oficial, en el caso de cotizaciones parciales que no superen el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Presupuesto Oficial de la Contratación, se abonará las tasas indicadas ut supra sobre el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Presupuesto Oficial antes mencionado, de conformidad a lo establecido por el artículo 28° de la Ley Impositiva Provincial N° 5638 vigente para el Ejercicio Fiscal 2020.
- j) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de este pliego como ANEXOIII

Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, en los casos del formulario requerido en los incisos h) y i) precedentes cuando estos sean repuestos mediante estampillas fiscales, deberá/n ser presentados físicamente en la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, Ruta Nacional 38 Km 528 Miraflores Capayan, dentro de los dos días hábiles posteriores al día establecido para la apertura De ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30 hs; la Dirección devolverá copia certificada, en carácter de constancia, previa verificación de su correspondencia con lo presentado digitalmente.

La Dirección de Administración, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTICULO 7°: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el

presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 8º: En las cotizaciones deberá consignarse, precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el UNIDAD SOLICITANTE por todo concepto.

COSTO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 9º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/o> desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar/>

Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

VISTA Y OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES DE LAS OFERTAS

ARTICULO 10º: Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas durante TRES (3) DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura y formular las observaciones e impugnaciones en ese mismo plazo, a través del usuario y los formularios provisto por el sistema COMPR.AR.

La Dirección de Administración correrá traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio, a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) días posteriores al de la notificación del traslado. Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. Si el acto que resuelve las observaciones o impugnaciones fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **treinta (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo **mínimo** admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 12º: El plazo de entrega de los elementos, no podrá ser superior a los diez (10) días hábiles a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles” o habiendo indicado “corridos”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA

ARTICULO 13º: Los elementos adquiridos deberán ser entregados en el Servicio Penitenciario Provincial; Colonia del Valle, Dpto. Capayan, Ruta Nacional N° 38 Km 528, libre de fletes, acarreo, descarga, seguro, etc. y deberá responder a las características expresadas en Planilla Anexa del presente Pliego de Condiciones Particulares y a la oferta presentada por la firma. La entrega de los ALIMENTOS PERECEDEROS, deberá realizarse en el apropiado vehículo para el transporte de sustancias alimenticias.

VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS

ARTICULO 14º: El vencimiento de los medicamentos deberá ser mínimo de doce (12) meses desde la fecha de su recepción, sin excepción.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 15°: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) No se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare como de exigible cumplimiento.
- c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Fuera condicionada.
- e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Incurriere en otras causales de inadmisibilidad que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares hubieren previsto como tales, en tanto las mismas sean razonables, lícitas y no se opongan a la normativa en vigencia.
- g) Tratándose de licitaciones de Etapa Múltiple, que el oferente no estuviere inscripto al momento del dictado del acto que autorice la apertura de la oferta económica.
- h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- i) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- j) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTICULO 16°: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91° de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 17°: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 15° del presente Pliego, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 18°: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Dirección de Administración del Servicio Penitenciaria Provincial solicitará a través del sistema COMPR.AR a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 19°: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 20°: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

ARTICULO 21°: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) **Antecedentes como Proveedor 5puntos**
- b) **Precio de los Bienes a Proveer.....80puntos**
- c) **Calidad de los Bienes a Proveer.....10puntos**
- d) **Plazo de Entrega.....5puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

- a) **ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (5PUNTOS):**

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (5)Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres**

(3) Puntos.

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial:**Dos**

(2) Puntos.

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **ceros (0)Puntos.**

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio o menor precio ponderado computable en caso de aplicación de Compre y Contrate Catamarqueño, $PRECIO\ PONDERADO\ COMPUTABLE = PO - [MPO * A(0,08 B + 0,04 C + 0,04D)]$.

Donde:

PO= PRECIO OFRECIDO

MPO= MENOR PRECIO OFRECIDO

A= VARIABLE EMPRESA MICROEMPRESA 1; PEQUEÑA EMPRESA 0,83;

MEDIANA EMPRESA0,67) B= % INSUMOLOCAL

C=% INSUMONOLOCALCOMP.LOCALM. D= % EMPLEOLOCAL

Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (10 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer

se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....10Puntos

BUENO.....05 Puntos

d) PLAZO DE ENTREGA (5 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a tres (3) días hábiles.....05Puntos

De cuatro (4) a cinco (5) días hábiles02Puntos

ARTICULO 22°: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 23°: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO

ARTICULO 24°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la UNIDAD SOLICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la

misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra sellada y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de la normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado.

GARANTÍA DE CONTRATO:

ARTÍCULO 25°: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o igual a Pesos DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra; salvo que la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

En caso que correspondiere la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente.

ARTICULO 26°: FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondiere, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta de la Tesorería General de la Provincia que se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5638 vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, Ruta Nacional 38 Km 528 Miraflores Capayán, dentro de los dos días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30 hs.

ARTICULO 27°: La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I

– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Art. 21 inc. D apartado 1, 22° inc. c) y 25°.

ARTICULO 28°:El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020.

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	DESCRIPCIÓN	Adjunta De talle Técnico	Unidad Medida	Cantidad Solicitada
1	ANTIULCEROSOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: OMEPRAZOL, FORMA FARMACEUTICA: CAPSULA, PRESENTACION: 20 mGr	NO	COMP	4.000
2	ANTIULCEROSOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: RANITIDINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 150 mGr	NO	COMP	4.000
3	ANTIESPASMODICOS; TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: 10 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, DROGA GENERICA: HIOSCINA N-BUTILBROMURO	NO	COMP	4.000
4	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMOXICILINA, PRESENTACION: 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS	NO	COMP	2.500
5	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CEFALEXINA, PRESENTACION: 500 mGr, FORMA FARMACEUTICA: CAPSULA	NO	COMP	1.500
6	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLARITROMICINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 500 mGr	NO	COMP	1.000
7	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 500 mGr, DROGA GENERICA: CIPROFLOXACINA	NO	COMP	500
8	ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDE; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 75 mGr, DROGA GENERICA: DICLOFENAC SODICO	NO	COMP	4.000
9	ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDE; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: SUSPENSION, PRESENTACION: 400 mGr, DROGA GENERICA: IBUPROFENO	NO	COMP	4.000
10	ANALGESICOS ; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 0,5 GR, DROGA GENERICA: PARACETAMOL	NO	COMP	4.000
11	ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDE; DROGA GENERICA: KETOROLAC, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 10 mGr, TIPO: MONODROGA	NO	COMP	1.000
12	ANTIMICOTICOS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: CLOTRIMAZOL + BETAMETASONA, FORMA FARMACEUTICA: CREMA, PRESENTACION: 30 GR	NO	POMO	150
13	ANESTESICOS LOCALES; TIPO: ANALG. LOCAL Y ANTIBACTERIANO, DROGA GENERICA: LIDOCAINA+SULFADIAZINA+VITAM A, FORMA FARMACEUTICA: CREMA, PRESENTACION: ENVASE X 200 GR	NO	POMO	15
14	ANTIDIARREICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LOPERAMIDA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 2 mGr	NO	COMP	700
15	RECONSTITUYENTE GENERAL; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: HORMONA TIROIDEA LEVOTIROXINA, PRESENTACION: 100 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO	NO	COMP	300
16	RECONSTITUYENTE GENERAL; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LEVOTIROXINA SODICA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 150 mGr	NO	COMP	300

17	HIPOTENSORES; DROGA GENERICA: ENALAPRIL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: 10 mGr	NO	COMP	4.000
18	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LOSARTAN, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 50 mGr	NO	COMP	4.000
19	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CARVEDILOL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 6,25 mGr	NO	COMP	1.000
20	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: VALSARTAN, FORMA FARMACEUTICA: CAPSULA, PRESENTACION: 80 mGr	NO	COMP	200
21	ANTIARRITMICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMIODARONA, PRESENTACION: 200 mGr, FORMA FARMACEUTICA: CAPSULA	NO	COMP	200
22	DIURETICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ESPIRONOLACTONA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 25 mGr	NO	COMP	200
23	ANTITROMBOTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLOPIDOGREL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: CAJA X 75 mGr	NO	COMP	200
24	HIPOGLUCEMIANTES ORALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: METFORMINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 850 mGr	NO	COMP	3.000
25	ANALGESICOS ; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ACIDO ACETILSALICILICO, PRESENTACION: 100 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO	NO	COMP	4.000
26	ANTICONVULSIVANTES; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 100 mGr, DROGA GENERICA: FENITOINA	NO	COMP	1.500
27	ANTIPARKINSONIANOS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: LEVODOPA + BENSERAZIDA 200/50 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	NO	COMP	500
28	ANTIHIPERTENSIVOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BISOPROLOL X 2,5 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACION: ENVASE X 10 UN	NO	COMP	300
29	VASODILADORES CEREBRALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: FLUNARIZINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 10 mGr	NO	COMP	100
30	DIURETICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: FUROSEMIDA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 40 mGr	NO	COMP	500
31	HIPOLIPIDEMIANTES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ARTOVASTATIN, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 10 mGr	NO	COMP	200
32	HIPOGLUCEMIANTES ORALES; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 5 mGr, DROGA GENERICA: GLIBENCLAMIDA	NO	COMP	1.000
33	HIPOGLUCEMIANTES ORALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: GLIMEPIRIDA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 4 mGr	NO	COMP	100
34	HIPOTENSORES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: VALSARTAN 160 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACION: UNIDAD	NO	COMP	100
35	ANSIOLITICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ALPRAZOLAM, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACION: 2 mGr	NO	COMP	9.000
36	ANSIOLITICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLONAZEPAN 2 MG, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS, PRESENTACION: UNIDAD	NO	COMP	4.000
37	ANTIPASICOTICOS; PRESENTACION: COMPRIMIDO, TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LEVOMEPRMAZINA 25 MG	NO	COMP	4.000
38	ANTICONVULSIVANTES; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 200 mGr, DROGA GENERICA: CARBAMACEPINA	NO	COMP	1.000
39	ANSIOLITICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIVALPROATO DE SODIO 500 MG, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	NO	COMP	2.500
40	ANTIPASICOTICOS; PRESENTACION: COMPRIMIDOS, TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: QUETIAPINA 200 mGr	NO	COMP	3.500

41	ANSIOLITICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LORAZEPAN, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 2,5 mGr	NO	COMP	600
42	ANTIDEPRESIVOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: SERTRALINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 50 mGr	NO	COMP	4.000
43	ANSIOLITICOS; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 10 mGr, DROGA GENERICA: DIAZEPAN	NO	COMP	3.000
44	NEUROLEPTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ARIPIRAZOL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: ENVASE X 10 mGr	NO	COMP	200
45	ANTIDEPRESIVOS; FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 25 mGr, TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: AMITRIPTILINA	NO	COMP	200
46	NEUROLEPTICOS; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 25 mGr, DROGA GENERICA: LEVOMEPRMAZINA	NO	AMPOLLAS	50
47	ANSIOLITICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: PROMETAZINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 10 mGr	NO	AMPOLLAS	50

ANEXO II:

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter de.....de la firma, CUIT/CUIL/CDI N°....., constituyo como domicilio especial electrónico....., conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social, constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma:

Apellido y Nombre completo:

Lugar y fecha:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

***IMPORTANTE EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
.....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

▪ **Domicilio Real:** _____

▪ **Domicilio Comercial** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....
.....

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA
DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
.....

Declaramos bajo juramento que la Empresa
.....
.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de ~~inhabilidad~~ para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2020

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Pliego CP N° 8-0004-CPR20 Medicamentos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.